

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. DAA/1628/2012

Asunto: Se remite Informe de Auditoría.

C. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

De conformidad con los artículos 1º, 3º, y 61 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le remitimos el Informe de Auditoría, generado como resultado de la revisión que se practicó a la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana dependiente de la Secretaría de Educación, mediante oficio número DAA/1160/2012, de fecha 23 de Mayo de 2012 notificado el 11 de Junio 2012 al ente referido con anterioridad, a efecto de realizar una Auditoría al Fondo Revolvente, Presupuesto, Plantilla de Personal, Bienes Muebles, Normatividad y demás rubros, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; Nuestra revisión fue realizada en apego a las Normas y Procedimientos de Auditoría, y las de Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y consecuentemente incluyó el análisis de la documentación, información y registros existentes, así como la aplicación de procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, con el fin de obtener los elementos suficientes y competentes para cumplir con el objetivo.

Derivado de la anterior auditoría, se observó que la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana fue creada como auxiliar de la Secretaría de Educación desde el ejercicio 2010, no obstante al momento de la revisión manifiestan no contar con un manual de procedimientos y de organización donde se plasmen las facultades y atribuciones del ente.

Sin más por el momento, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Guadalajara; Jalisco a 19 de Julio de 2012  
"2012, Guadalajara Ciudad Creativa Digital"  
SECRETARIO CONTRALOR

FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES

Secretaría de la Contraloría

C. P. A. RAMIRO SOTO ALDRETE  
DIRECTOR DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

C.P. GABRIELA CORTÉS FIGUEROA  
SECRETARIA TÉCNICA

C.C.P. LIC. ROBERTO DELGADILLO GONZALEZ.- SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
C.C.P. C.P. LIC. ALVARO VALENCIA ABUNDIS.- SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
C.C.P. MTRA. MIRIAM LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PEDAGOGÍA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
C.C.P. CARLOS MEDINA VIGIL.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PEDAGOGÍA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
C.C.P. Archivo Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas  
Cifra Electrónica C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco  
Tel. 3669 1300, Ext. 1306, Fax Ext. 1406  
www.guadalajara.gob.mx

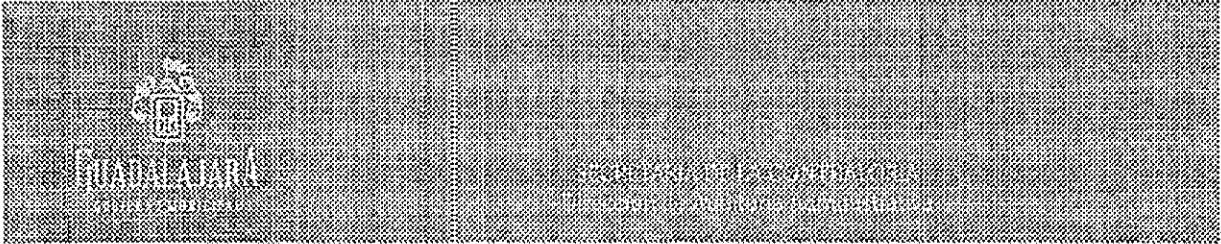
GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL  
07 AGO. 2012  
RECIBIDO  
Secretaría General

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. DAA/1628/2012  
007798

12:00 PM 19/07/2012

RECIBIDO  
08 AGO 2012  
GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL

RECIBIDO  
11:00 AM 07 AGO 2012  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



## INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

INFORME DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA PRACTICADA A LA DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PEDAGOGIA URBANA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

### 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 08 de marzo de 2012, mediante oficio N° DAA/0601/2012, suscrito por el Secretario Contralor Francisco Javier Morales Aceves, se ordena la comisión de la L.C.P. Lucía Ramírez Estrada y C. Víctor Manuel Ramos Orozco, con nombramientos de Auditor y Colaborador "A" respectivamente, a efecto de llevar a cabo la auditoría de los rubros de fondo revolvente, presupuesto, plantilla del personal, bienes muebles y demás rubros que con el desenvolvimiento de la auditoría ameriten revisión, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 (Anexo N°1).

#### 1.1.- ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Con fecha 14 de marzo del 2012, se realizó el Acta de Inicio de Auditoría, ante la presencia de la Mtra. Miriam Leticia González González, en su carácter de Directora de Educación Cívica y Pedagogía Urbana de la Secretaría de Educación, con la finalidad de notificarla y darle a conocer el alcance de nuestra revisión. (Anexo N°2).

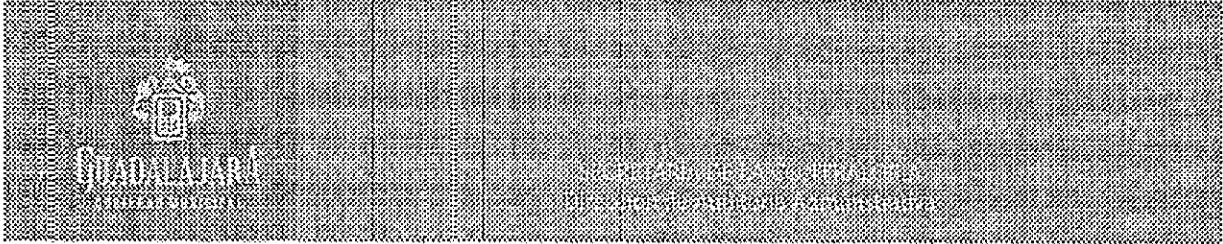
#### 1.2.- SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ENLACE CON EL AUDITOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Mtra. Miriam Leticia González González, designa como enlace a la C. Yaneyra Rivas Ureña, como la persona responsable de atender nuestros requerimientos de información y documentación necesarios para llevar a cabo la revisión ordenada.

### 2.- OBJETIVO DE LA REVISIÓN

De acuerdo a los objetivos planteados en el programa de trabajo, la finalidad es verificar la existencia de controles eficientes de los recursos materiales, económicos y humanos, esto a través de la revisión de rubros fondo revolvente, presupuesto, plantilla del personal, bienes muebles y demás rubros que con el desenvolvimiento de la auditoría ameriten revisión.





## INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

### 3.- ALCANCE DE LA REVISIÓN

La Auditoría consistió en llevar a cabo una revisión a los rubros de fondo revolvente, presupuesto, plantilla del personal, bienes muebles y demás rubros que con el desenvolvimiento de la auditoría ameriten revisión. Nuestra revisión se realizó de conformidad con las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y consecuentemente incluyó el análisis de la documentación, información y registros, así como la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en vista de las circunstancias, con el fin de allegarnos de elementos suficientes y competentes para cumplir con el objetivo de la revisión.

3.1.- No se realiza arqueo al fondo revolvente ya que la dependencia no cuenta con este, respecto al presupuesto y programa operativo anual, no se cuenta con documentación, ya que la Secretaría de Educación es quien cubre los requerimientos de la dependencia.

3.2.- El periodo de revisión con respecto al personal de la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana se realizó al 100% tanto en asistencias e incidencias reportadas como verificación física del personal adscrito.

3.3.- Lo referente al inventario de bienes muebles, se realizó una prueba selectiva al equipo más significativo (equipos de cómputo y cámaras fotográficas), no encontrando observaciones significativas, exceptuando que los resguardos individuales no cuentan con todas las firmas.

3.4.- Se revisó al 100% lo relativo a los vehículos, ya que la dependencia cuenta solamente con 1.

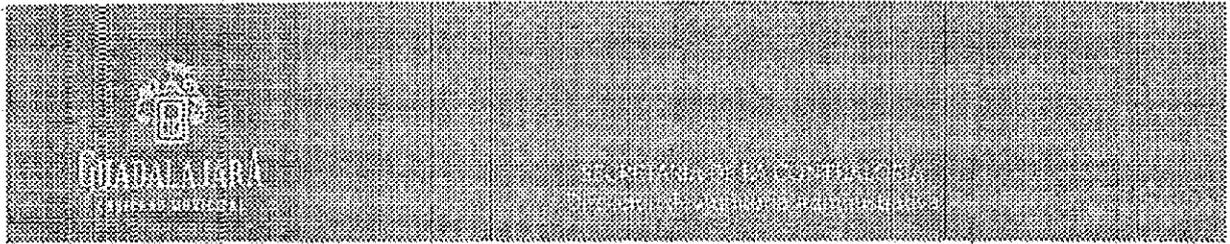
3.5.- La revisión se efectuó de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las normas de atestiguamiento.

### 4.- OBSERVACIONES

#### 4.1. FONDO REVOLVENTE, PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Manifiesta la Mtra. Miriam Leticia González González, Directora de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, que no se cuenta con recurso asignado como fondo revolvente, ya que los requerimientos de la dependencia son cubiertos por la Secretaría de Educación.

Respecto al Programa Operativo Anual, el portal de internet del municipio publica el Programa de fomento cívico y pedagogía urbana, asignado un presupuesto de \$ 149,500.00 para su ejecución; al realizar el cotejo de esta información con el reporte del presupuesto 2011 se observa que al parecer dichos recursos no fueron ejercidos en su totalidad. Igualmente se cuenta con un reporte al mes de diciembre y copia de la requisición de compra de equipo de cómputo por \$ 33,400.00 sin embargo dicha cantidad no se ve reflejada en el presupuesto ejercido, desconociendo si dicha compra se realizó con recursos propios de la Secretaría de Educación, por la falta del recurso en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.



## INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

### 4.2.- PERSONAL

#### 4.2.1.- PLANTILLA Y VERIFICACION FISICA DEL PERSONAL

Se solicitó la plantilla de personal y las incidencias por el ejercicio 2011, encontrando que la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía está integrada únicamente por 5 personas, siendo la directora, encargada del área administrativa, secretaria y 2 personas de apoyo. Sin embargo, en los reportes de incidencias hay constancia de que en el ejercicio 2011 se comisionaron 3 personas a la Secretaría de Educación, 1 persona que se comisionó con el Dr. Javier Hurtado a la Coordinación de Asesores y en el 2012 se realizó una permuta de trabajadores con la Unidad Departamental de Tianguis. Por lo que se observa que la dependencia labora con un reducido número de empleados teniendo que recurrir a prestadores de servicio social para cumplir con las actividades encomendadas.

La revisión de las asistencias e incidencias se realizó al 100%, encontrando un adecuado control de las mismas; sin embargo, hay que considerar la situación laboral del C. Flores Nava César Ricardo, ya que al revisar las asistencias se detecta que cuenta con un horario cambiante de acuerdo a sus actividades laborales en 2 secundarias ubicadas en el municipio de Tlaquepaque y en las cuales su carga horaria coincide con el horario que debe cubrir en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía, lo que puede originar incumplimiento o deficiencia en las actividades a desarrollar en esta dependencia.

### 4.3.- BIENES MUEBLES

#### 4.3.1.- INVENTARIOS

Se solicitó la documentación relativa a los inventarios de bienes muebles, proporcionando copia de los mismos al 15 de marzo de 2012, con el fin de realizar una prueba selectiva; encontrando bienes muebles que no cuentan con etiquetas de identificación patrimonial.

#### 4.3.2.- RESGUARDOS INDIVIDUALES

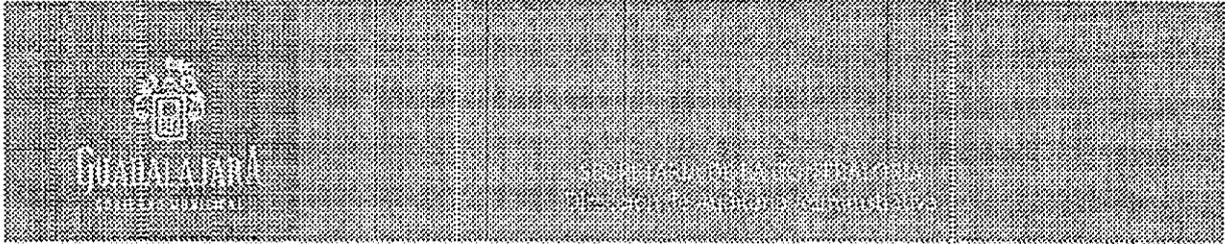
Se revisaron los Resguardos Individuales, los que se encuentran actualizados, pero cuentan únicamente con la firma del resguardante, quedando pendiente de recabar la firma del titular de la dependencia y del encargado del departamento administrativo.

### 4.4.- NORMATIVIDAD

La dependencia fue creada como auxiliar de la Secretaría de Educación a mediados del ejercicio 2010, sin embargo a la fecha no se cuenta con Manuales de Procedimientos y de Organización en donde se establezcan las facultades y atribuciones.

### 4.5.- VEHÍCULOS

Al realizar la revisión de vehículos, se nos proporciona documentación de 1 vehículo, el cual está bajo resguardo de la Directora y Jefe Administrativo, observando que se cumple satisfactoriamente con el Reglamento de Patrimonio Municipal.



## INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

### 5.- CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a las pruebas realizadas a los sistemas de control interno, estos manifiestan una operación eficiente de la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, aún y cuando no se cuenta con el personal suficiente, generando que se deba recurrir a prestadores de servicio social; así como la dependencia de la Secretaría por la falta de fondo revolvente para las necesidades urgentes de la dirección.

### 6.- ANEXOS

Anexo al presente sírvase encontrar 05 (cinco) Cédulas de observaciones que se elaboraron derivadas de la revisión que se realizó a la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.

CPA. Ramiro Soto Andrete  
Director de Auditoría Administrativa

LCP. Lucía Ramírez Estrada  
Auditor

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Oficio No. DAA/1160/2012

C. MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

En el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Contraloría en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y de conformidad con el programa anual de auditorías del año 2012, para las diferentes dependencias, organismos y entidades municipales, por este conducto nos permitimos remitir a usted las cédulas de observaciones obtenidas al término de la revisión que se efectuó a la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, dependiente de la Secretaría que dignamente representa, esto mediante oficio *DAA/0601/2012*, de fecha 08 de marzo del año 2012.

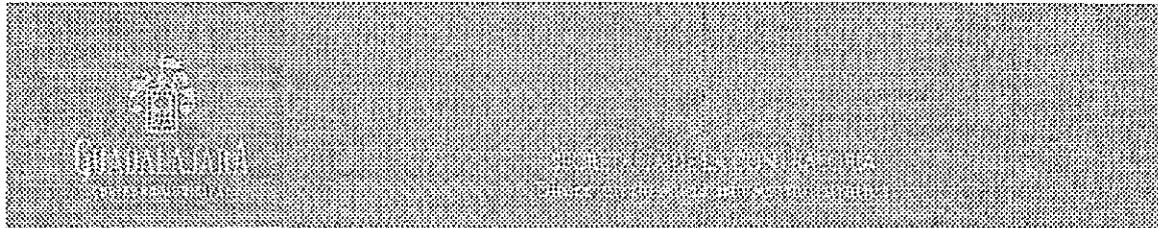
La auditoría consistió en llevar a cabo una revisión puntual a los rubros tales como fondo revolvente, presupuesto, plantilla de personal, bienes muebles, normatividad y demás rubros que con el desenvolvimiento de la revisión fuere necesario auditar, comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2011, misma que se realizó de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y consecuentemente incluyó el análisis de la documentación, información y registros, así como la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en vista de las circunstancias, con el fin de allegarnos de elementos suficientes y competentes para cumplir con el objetivo de la revisión.

Por lo antes mencionado y con fundamento en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, éste Órgano de Control Interno le solicita, gire sus instrucciones a fin de que se solventen las observaciones realizadas, concediendo para tal efecto un término de 15 días hábiles, mismos que se computarán a partir del día siguiente hábil a aquel, en que se notifique el presente oficio.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

GUADALAJARA  
1/31

R.



## INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA.

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PEDAGOGÍA URBANA

#### I. Antecedentes

Con fecha 08 de marzo de 2012, mediante oficio N°DAA/0601/2012, suscrito por el Secretario Contralor Francisco Javier Morales Aceves, se ordena la comisión de la L.C.P. Lucía Ramírez Estrada y C. Víctor Manuel Ramos Orozco, con nombramientos de Auditor y Colaborador "A" respectivamente, a efecto de llevar a cabo la auditoría de los rubros de fondo revolvente, presupuesto, plantilla del personal, bienes muebles y demás rubros que con el desenvolvimiento de la auditoría ameriten revisión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### II. Período, Objetivo y Alcance de la Revisión

##### II.1. Período

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

##### II.2 Objetivo

De acuerdo a los objetivos planteados en el programa de trabajo, verificar la existencia de controles eficientes de los recursos materiales, económicos y humanos.

##### II.3 Alcance

La Auditoría se realizó de conformidad con las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y consecuentemente incluyó el análisis de la documentación, información y registros, así como la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en vista de las circunstancias, con el fin de allegarnos de elementos suficientes y competentes para cumplir con el objetivo de la revisión.

### III. Resultado del Trabajo Desarrollado

#### III.1 Fondo Revolvente

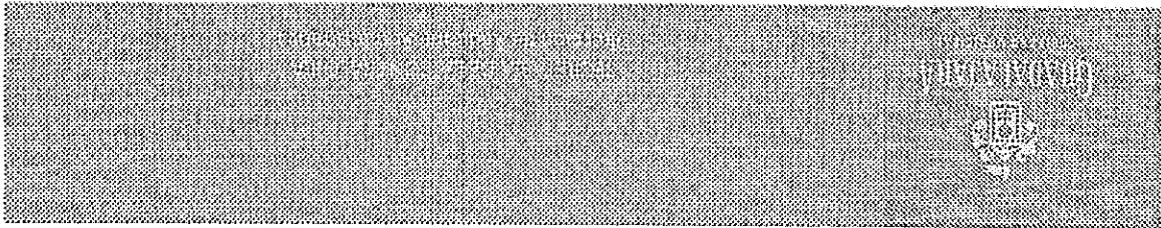
Manifiesta la Mitra, Miriam Leticia González González, Directora de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, que no se cuenta con recurso asignado como fondo revolvente, ya que los requerimientos de la dependencia son cubiertos por la Secretaría de Educación.

#### III.2 Presupuesto

De acuerdo a su Programa Operativo Anual, el portal de internet del municipio publica el Programa de fomento cívico y pedagogía urbana, asignando un presupuesto de \$149,500.00 para su ejecución; al realizar el cotejo de esta información con el reporte del presupuesto 2011 se observa que al parecer dichos recursos no fueron ejercidos en su totalidad. Igualmente se cuenta con un reporte al mes de diciembre y copia de la requisición de compra de equipo de cómputo por \$ 33,400.00 sin embargo dicha cantidad no se ve reflejada en el presupuesto ejercido, desconociendo si dicha compra se realizó con recursos propios de la Secretaría de Educación, por la falta del recurso en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.

#### III.3 Plantilla de personal

Se solicitó la plantilla de personal y las incidencias por el ejercicio 2011, encontrando que la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía está integrada únicamente por 5 personas, siendo la directora, encargada del área administrativa, secretaria y 2 personas de apoyo. Sin embargo, en los reportes de incidencias hay constancia de que en el ejercicio 2011 se comisionaron tres personas a la Secretaría de Educación, una persona que se comisionó con el Dr. Javier Hurtado a la Coordinación de Asesores y en el 2012 se realizó una permuta de trabajadores con la Unidad Departamental de Tianguis sin que se adviertan los efectos de comisión correspondientes. Por lo que se observa que la dependencia labora con un reducido número de empleados teniendo que recurrir a prestadores de servicio social para cumplir con las actividades encomendadas.



*Jury*

La revisión de las asistencias e incidencias, se realizó al 100%, encontrando un adecuado control de las mismas; sin embargo, se detectó a un servidor público que cuenta con un horario cambiante, de acuerdo a sus actividades laborales en 2 secundarias ubicadas en el municipio de Tlaquepaque y en las cuales su horario de trabajo resulta incompatible al coincidir con el horario que debe cubrir en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía, lo que puede originar incumplimiento o deficiencia en las actividades a desarrollar en esta dependencia.

La C. Rodríguez Cota Ana Margarita número de empleado 11552 y nombramiento de Secretaría "A", **presenta** inasistencias por enfermedad y en algunas ocasiones acreditó como justificante comprobantes de atención expedidos por médicos particulares, contraviniendo lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento de Guadalajara.

### III.4 Bienes Muebles

Se revisaron los Resguardos Individuales y se encuentran actualizados, pero cuentan únicamente con la firma del resguardante, quedando pendiente de recabar la firma del titular de la dependencia y del encargado del departamento administrativo.

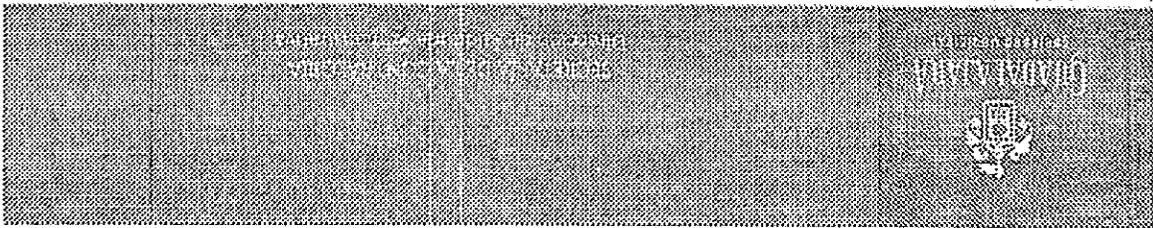
Al realizar la revisión de vehículos, se nos proporciona documentación de un vehículo, el cual está bajo resguardo de la Directora y Jefe Administrativo, observando que se cumple satisfactoriamente con el Reglamento de Patrimonio Municipal.

## IV. Conclusión y Recomendación General

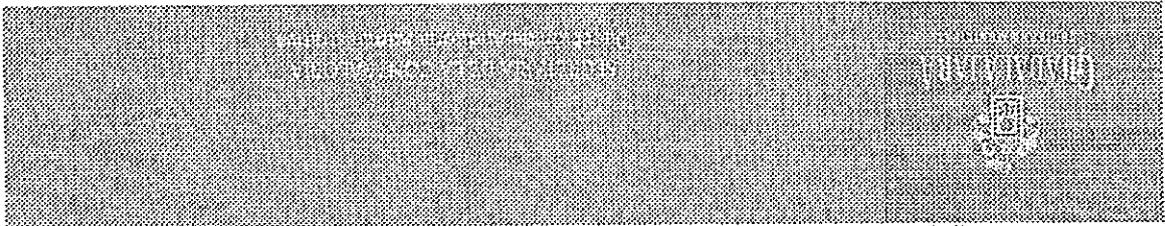
De acuerdo a las pruebas realizadas a los sistemas de control interno, estos manifestaban una operación eficiente de la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, aún y cuando no se cuenta con el personal suficiente, generando que se deba recurrir a prestadores de servicio social; así como la dependencia de la Secretaría por la falta de fondo revolvente para las necesidades urgentes de la dirección.

## V. Observaciones

Se anexan 05 cédulas de observaciones derivadas de la revisión que se realizó.



CEÐULA DE OBSERVACIONES



Nombre del Ente Público: Secretaría de Educación Municipal

Nombre específico del Área Ejecutora: Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana

Nº consecutivo de la observación: 01

Período sujeto a revisión: 01 de enero al 31 de diciembre 2011

Rubro o cuenta afectada: Fondo Revolvente y Presupuesto

Tipo de observación: Control Interno

Clasificación de la observación: Bajo Riesgo

Descripción de la observación: Respecto al Programa Operativo Anual, el portal de internet del municipio pública el Programa de fomento cívico y pedagogía urbana, asignado un presupuesto de \$ 149,500.00 para su ejecución; al realizar el cotejo de esta información con el reporte del presupuesto 2011 se observa que al parecer dichos recursos no fueron ejercidos en su totalidad. Igualmente se cuenta con un reporte al mes de diciembre y copia de la requisición de compra de equipo de cómputo por \$ 33,400.00 sin embargo dicha cantidad no se ve reflejada en el presupuesto ejercido, desconociendo si dicha compra se realizó con recursos propios de la Secretaría de Educación, por la falta del recurso en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.

Fundamento específico legal y/o técnico:

Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalupe. Artículo 11. Toda erogación debe sujetarse estrictamente a la partida correspondiente que recibe el cargo, de acuerdo a los capítulos, conceptos y partidas contenidas en el presupuesto de egresos para la unidad responsable correspondiente, de conformidad con lo estipulado por el clasificador por objeto del gasto.

Causas: No se consideró la compra de equipo de cómputo por \$33,400.00.

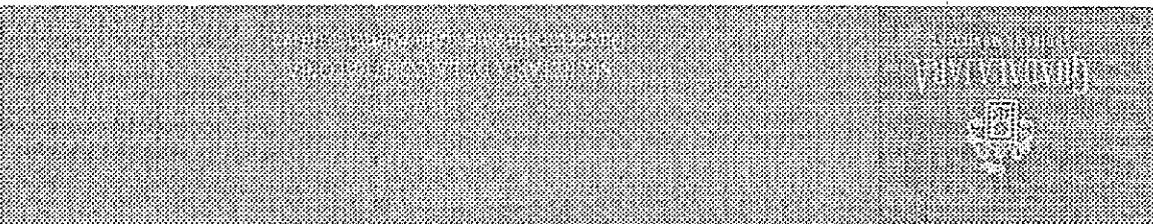
Efectos: No es fiel la información de la clasificación por objeto del gasto ejercido.

Recomendaciones:

Correctivas:

Preventivas:

LCP Lucía Ramírez Estrada  
Auditor



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Nombre del Ente Público:		Secretaría de Educación Municipal	
Nombre específico del Área Ejecutora:		Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana	
Nº consecutivo de la observación:	02	Período sujeto a revisión:	01 de enero al 31 de diciembre 2011
Observación recurrente:	SI	Rubro o cuenta afectada:	
Plantilla de Personal			
Tipo de observación:		Clasificación de la observación:	
Control Interno		Alto Riesgo	
Descripción de la observación:			

Al realizar la revisión de los registros de asistencias, se detectó a un servidor público que cuenta con un horario cambiante, de acuerdo a sus actividades laborales en 2 secundarias ubicadas en el municipio de Tlaquepaque y en las cuales su horario de trabajo resulta incompatible al coincidir con el horario que debe cubrir en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía, lo que puede originar incumplimiento o deficiencia en las actividades a desarrollar en esta dependencia.

Otro servidor público número de empleado 11552 y nombramiento de Secretaría "A", tuvo algunas inasistencia por enfermedad y en algunas ocasiones presentó como justificante comprobantes de atención expedidos por médicos particulares, contraviniendo lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento de Guadalajara.

Fundamento específico legal y/o técnico:

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 55, fracción:

1. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados,

III. Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;

V. Asistir puntualmente a sus labores;

Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos Reglamentaria del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 8. Las incompatibilidades pueden ser: horarias, físicas, por razón de servicio y por razón de la ubicación,

Artículo 9. Hay incompatibilidad horaria, cuando el servidor público desempeña una actividad y desarrolla, a la vez,

otro cargo público remunerado, que coincida en el tiempo.

Artículo 12. Hay incompatibilidad por razón de ubicación, cuando un servidor público debe desarrollar, a la vez, dos o

más cargos o empleos remunerados en lugares geográficamente distintos, de tal manera que sea imposible atender uno sin descuidar los otros.

Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 45. El Ayuntamiento sólo está obligado al pago de sueldo cuando la inasistencia sea por motivo de salud, si se exhibe el certificado de incapacidad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con las salvedades establecidas por el artículo 44 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando

*[Handwritten signature]*

este se haya aplicado al Servidor Público por el propio Ayuntamiento de Guadalajara por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa del Ayuntamiento de Guadalajara o la oficina que realice las mismas funciones.

**Causas:**

Falta de apego a las leyes y reglamentos correspondientes.

**Efectos:**

Se viola el articulado de la ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos y Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Recomendaciones:**

**Correctivas:**

Se valore la situación laboral del servidor público en la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía, debido a los constantes cambios de horario, además de estar en el supuesto de los artículos 8, 9 y 12 de la Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos reglamentaria del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que los horarios en los que imparte clases y el que debe cubrir en la Dirección de Educación se cruzan, Se exhorte a los empleados a que en caso de enfermedad presenten constancias médicas expedidas por la institución oficial.

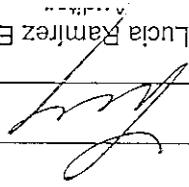
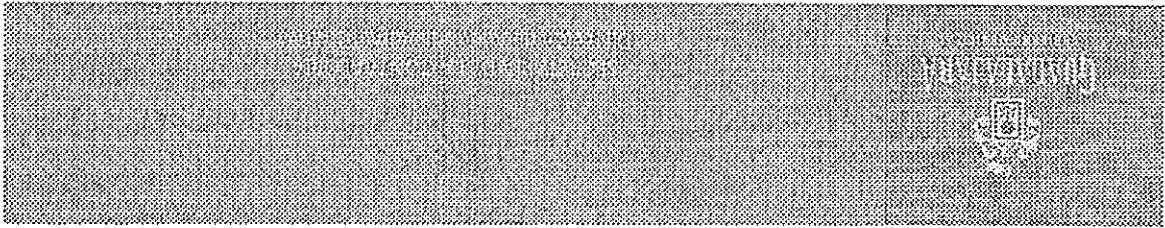
**Preventivas:**

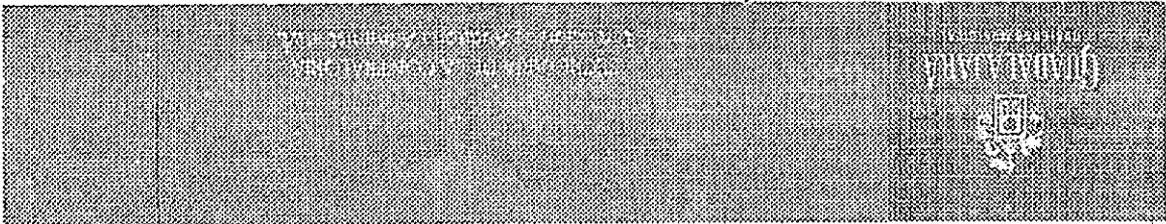
LCP Lucía Ramírez Estrada  
Auditor

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Nombre del Ente Público:		Secretaría de Educación Municipal	
Nombre específico del Área Ejecutora:		Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana	
N° consecutivo de la observación:	03	Período sujeto a revisión:	01 de enero al 31 de diciembre 2011
Observación recurrente:		No	
Rubro o cuenta afectada:			
Planilla de Personal			
Tipo de observación:		Clasificación de la observación:	
Control Interno		Bajo Riesgo	
Descripción de la observación:			
<p>En los reportes de incidencias hay constancia de que en el ejercicio 2011 se comisionaron tres personas a la Secretaría de Educación, una persona que se comisionó con un funcionario público a la Coordinación de Asesores y en el 2012 se realizó una permuta de trabajadores con la Unidad Departamental de Tianguis sin que se adviertan los oficios de comisión correspondientes.</p>			
Fundamento específico legal y/o técnico:			
<p>Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara:</p> <p>Artículo 29. El Servidor Público prestará sus servicios en la dependencia del Ayuntamiento a la que se encuentre adscrito; en donde esté comisionado, previa autorización del Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Guadalajara o la persona que realice las mismas funciones; o en donde se ponga a disposición, previa autorización del Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Guadalajara o la persona que realice las mismas funciones.</p>			
Causas:			
Descuido en obtener los oficios de comisión.			
Efectos:			
Se viola el artículo 29 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara			
Recomendaciones:			
Correctivas:			
<p>Se solicite a la Dirección de Recursos Humanos la plantilla actualizada, del personal que se encuentra asignado a la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.</p> <p>Deberá solicitarse a la Dirección de Recursos Humanos la regularización de la situación de este personal, con el fin de que se tenga un mejor control del personal asignado a la dependencia.</p>			
Preventivas:			

LCP Lucía Ramírez Estrada



**CEDULA DE OBSERVACIONES**

Nombre del Ente Público:			Secretaría de Educación Municipal		
Nombre específico del Área Ejecutora:			Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana		
N° consecutivo de la observación:		Período sujeto a revisión:		Observación recurrente:	
04		01 de enero al 31 de diciembre 2011		NO	
Rubro o cuenta afectada:			Bienes Muebles		
Tipo de observación:			Control Interno		
Clasificación de la observación:			Mediano Riesgo		

Descripción de la observación:  
De la revisión selectiva efectuada al inventario de las cuentas patrimoniales de la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, no se detectan faltantes; sin embargo se observa que faltan etiquetas de identificación de patrimonio municipal.

Los resguardos individuales se encuentran firmados únicamente por el resguardante, faltando las firmas del jefe de departamento y del área administrativa.  
Fundamento específico legal y/o técnico:  
Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalupe, Artículo 37 quarter.

1. El administrativo de cada dependencia, debe realizar las cartas resguardo del personal que conforma su planilla en materia de bienes muebles, los cuales deben ser actualizados permanentemente y únicamente pueden ser devueltas o destruidas, en su caso, cuando se reintegre físicamente el bien objeto de la misma.  
2. Asimismo, debe solicitar a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, la reposición de etiquetas vía oficio, señalando el número único del bien así como sus características. Ningún bien que no tenga actualizado su registro y etiqueta correspondiente ante el Departamento de Bienes Muebles y Otros no podrá ser recibido por el Almacén Municipal.

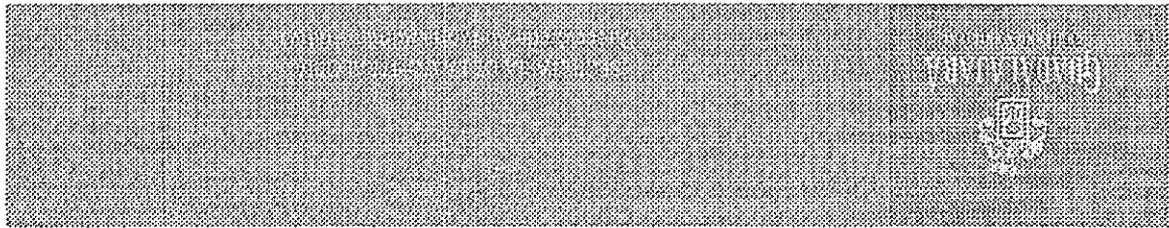
Causas:  
Se realizó prueba selectiva del inventario de bienes muebles de la Dirección de Prevención y Control Ambiental, con la finalidad de verificar el control sobre los mismos.

Efectos:  
De acuerdo a lo revisado por parte de la Secretaría de la Contraloría, no se encontraron diferencias, observando un eficiente y adecuado control de bienes patrimoniales.

Recomendaciones:  
Correcciones:  
Preventivas:  
Se recaben las firmas faltantes en los resguardos individuales y se remitan junto con los inventarios a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para su validación.

LCP Lucía Ramírez Estrada  
Auditor

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**



Nombre del Ente Público:		Secretaría de Educación Municipal	
Nombre específico del Área Ejecutora:		Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana	
Nº consecutivo de la observación:	05	Período sujeto a revisión:	01 de enero al 31 de diciembre 2011
Rubro o cuenta afectada:		Normatividad	
Tipo de observación:		Control Interno	
Clasificación de la observación:		Bajo Riesgo	
Descripción de la observación:			
De acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guatemala, la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, fue creada en el 2010 como auxiliar de la Secretaría de Educación Municipal, sin embargo a la fecha la dependencia no cuenta con Manual de Procedimientos ni Manual de Organización.			
Fundamento específico, legal y/o técnico:			
Artículo 58 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guatemala.			
Artículo 11.			
Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se registrarán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.			
Artículo 12.			
Los manuales de organización y procedimientos deberán ser propuestos por los titulares de las secretarías, autorizados por el Presidente Municipal y serán de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales. De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal.			
Causas:			
No están determinadas las facultades y atribuciones de la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.			
Efectos:			
Incumplimiento del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guatemala.			
Recomendaciones:			
Correctivas:			
Se elabora el Manual de Procedimientos y Manual de Organización de la dependencia para su aprobación ante el Ayuntamiento.			
Preventivas:			

LCP Lucía Ramírez Estrada  
Auditor